

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 114

## CONGRESO NACIONAL

## EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

## CONSIDERANDO

Que es menester fortalecer el sistema democrático mediante la consolidación de las organizaciones políticas que tiendan a encontrar soluciones conjuntas a los problemas del país; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

## LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS

Art. 1.- Refórmase el primer inciso del artículo 39 de la Ley de Partidos Políticos en el siguiente sentido:

"Cada partido político deberá concurrir a las elecciones pluripersonales con sus propios candidatos, o aliados con otros partidos políticos sin restricción alguna y participar al menos en 10 provincias de las cuales dos deberán corresponder a las 3 de mayor población".


Art. 2.- Al final del segundo inciso del artículo 39 de la Ley de Partidos Políticos y antes del tercer inciso añádase el siguiente texto:

"Para efectos de la aplicación del cociente establecido en el artículo 37 literal c) de la Ley de Partidos Políticos, en el caso de alianzas pluripersonales, la votación que obtengan los partidos políticos aliados, se divide en porcentajes proporcionales a los resultados de la anterior elección, de conformidad con la alianza nacional que se hubiere efectuado, tomando en cuenta que los partidos políticos aliados deberán inscribir las candidaturas, en conjunto, con los números que representen a cada Partido, y en un solo casillero".

Art. 3.- La presente Ley reformativa tiene el carácter de especial y prevalecerá sobre cualquier otra que se le oponga y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

  
Dr. FABIAN ALARCON RIVERA  
Presidente del Congreso Nacional

  
Lcdo. J. FERRIZZIO BRITO MURAS  
Secretario General